

J-5807/12

3574

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

*no 742*

*Audiencia Provincial*

*Huesca*

Expediente núm. 3574

contra FRANCISCO BARDAJI OSET

de Almunia de San Juan ( Huesca )

Juez Instructor ~~Provincia~~ de Huesca

Se inició el expediente en 29 de diciembre de 1941.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

JUFGADO MILITAR  
DE  
EJECUCIONES  
HUESCA

2

1006  
INGERO.....

ILMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V.I. tes-  
timonio de la sentencia dictada con-  
tra el individuo al margen anotado re-  
gandole se digne acusar recibo para cons-  
tancia en las actuaciones.

*Francisco  
Bardaji  
Ortiz*

Dios guarde a v/I/ muchos años  
Huesca 31 de enero de 1941.  
EL JUEZ DE EJECUCIONES

*Francisco Bardaji Ortiz*



31-1-41

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ZARAGOZA

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

*Munoz*

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 3404-39 contra Francisco Bardaji Oset por el delito de adhesión a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

Diligencia Com esta fecha se remite a V. E. al Sr. D. de Pina-  
dos. Huesca, a los diez de Marzo de mil novecientos cuarenta  
y tres. Certificado.

*[Signature]*



VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 3.574

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra FRANCISEO BARDAJI OSET

como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 14 de Enero de 1942.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

REGISTRO CENTRAL DE RESPONSABLES POLITICOS

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Recibida nota de responsabilidad política de

Francisco Bardaji Uset

SALIDA

Expte. n. 3.574 del Juzgado de Reg. Zaragoza Audiencia de Huesca No 742

-9 MAR 1943

El Jefe del Registro,

*[Handwritten signature in purple ink]*

Registro Central Responsables  
POLITICOS

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

6

Tamarite

742

Ilmo. Sr.:

Expte. n. 3544 de la Audiencia  
y 28 del Juzgado

Contra

*Francisco Bardaji Bret*

vecino de *Almudina de Lituana*

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
*Tamarite de Julio* de 1944

El Juez Instructor,

*Maria Oñena*



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DOM *Leon Vidal de Tardieu* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLITICAS de *Lanauante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *3544* de la Audiencia y *28* del Juzgado, seguido a *Francisco Bardaji Cret* vecino de *Alamania de San Juan* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *dieciocho* de mil novecientos cuarenta y *tres*. RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Francisco Bardaji Cret*, apareciendo del mismo *que era de legal familia, su matrimonio al ser jurado no lo pasaron a las tropas, por lo que no se le condenó a pena de muerte ni a prisión, sino a la de arresto y a la de multa de treinta mil pesetas de responsabilidad política.*

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que *no* tiene bienes *habidosse*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Francisco Bardaji Cret*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por habe. transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo ocoedó y firma el Sr. D. *Francisco Chacón* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé.— *Francisco Chacón - Leon Vidal de Tardieu*

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Sr. Presidente de la Audiencia provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Lanauante* a *veinte* de *Julio* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*.



V.º B.º El Juez Instructor, *Maria Párrago*

*Francisco Chacón*

El Sr. don Francisco Bardají  
Ost nació en el Alcazar de San Juan el  
día 19 de Septiembre de 1916, siendo hi-  
jo de José y Doña (difunta).





Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

Providencia.- & Huesca a veinticinco de Octubre de mil novecientos  
&  
S. S. & tos cuarenta y cuatro.  
&  
Pintado & Dada cuenta; únase a su rollo, acúcese recibo  
&  
Cano & al Juzgado remitente, registrese en el libro corres-  
&  
pondiente y remítase la ficha al Registro de Responsa-  
bles políticos.

Así lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

NOTIFICACION

M. V. F. F. F.

Supradicamento

notificación debidamente

M. V. F. F. F.

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia a...

Arma; de que certifico.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

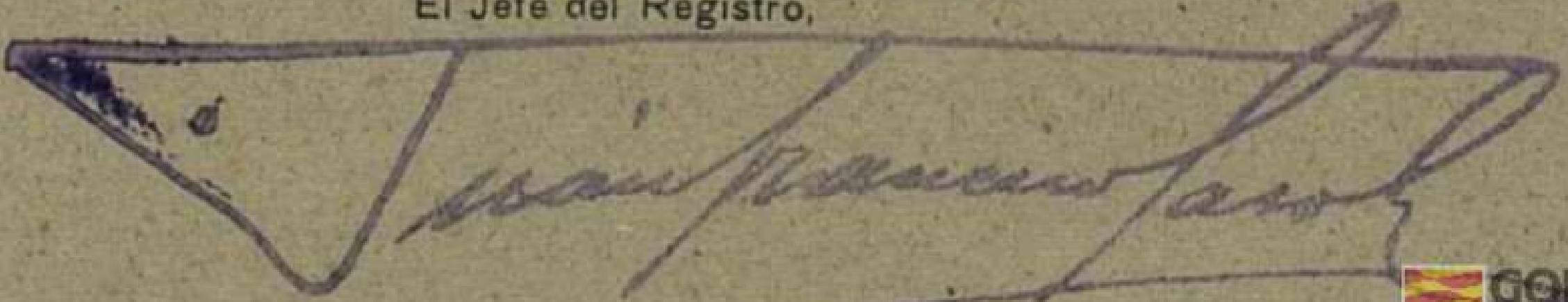
REGISTRO DE ENTRADAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

# INSTRUMENTOS POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Francisco Bardaji Oset

ENTRADA Expte. n.º 28 del Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº 742

El Jefe del Registro,



Registro Central Responsables

Exp nº 28



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 3574

Año 1942

Registro entrada núm. 1895

### CONTRA

FRANCISCO BAPDAJU OSET

ALMUNIA DE SAN JUAN

Se inició el ..... de ..... de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el ..... de ..... de 194.....

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA

¡VIVA ESPAÑA!      ¡VIVA FRANCO!



11

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3574

1-395

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 3404-39 contra

*Francisco Bardaji Doet*  
*Armunia de S. Juan*

por el delito de adhesión a las rebeliones

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza *29* de *diciembre*  
de 19*41*

De O. de S. S.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Sr. Juez Instructor Provincial de

*Huesca*

DON CILINDRÓN DON JUAN BARRERO BARCELONA DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA VALLA-  
DOLLA Nº 20 Y SECRETARIA DEL PROCEDIMIENTO DE SUMARISIMO DE URGENCIA Nº  
3404-39 INSTAUIDO CONTRA FRANCISCO BARDAJO OSET Y TRES MAS DEL JUEZ  
INSTRUCTOR EL TENIENTE DE INFANTERIA DON MAXIMO RUIZ POZO.

CERTIFICO: que en el citado procedimiento y al folio 40 obra sen-  
tencia que copiada literalmente dice así:

SENTENCIA.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente nº dos para ver  
y fallar la causa nº 3404-39 seguida por el procedimiento de suma-  
risimo de urgencia contra los procesados FRANCISCO BARDAJO OSET y  
tres mas, todos ellos mayores de edad penal y cuyas demas circuns-  
tancias constan con el presente sumario, leídos los autos por el Sr  
Secretario, oídos el Ministerio Público, la Defensa, presente el pro-  
cesado, y RESULTANDO: que el procesado FRANCISCO BARDAJO OSET natural  
y vecino de Almoria de San Juan (Huesca) era izquierdista; hizo pro-  
paganda izq. leroyista; ingresó voluntario en el Ejército rojo; el día  
7 de Agosto de 1938 se pasó a las filas nacionales, y en Septiembre  
de 1938 desertó de estas pasándose de nuevo al Ejército rojo por el  
frente de Castellón; carece de antecedentes políticos peligrosos, y  
goza de buena conducta.-CONSIDERANDO: que el procesado FRANCISCO BAR-  
DAJO OSET, es responsable en concepto de autor por participación li-  
bra voluntaria y directa de un delito de adhesión a la rebelión y  
penado respectivamente en los arts. 237 y párrafo 2º del 238 del  
Código de Justicia Militar, sin circunstancias modificativas.-CONBI-  
DERANDO: que en cuanto a la responsabilidad civil deberá de estarse  
a lo dispuesto en el D.L. de 9 de Febrero último.-VISTOS: Los precep-  
tos legales citados, y demas de general aplicación tanto del Código  
de Justicia Militar como del Pen. l. Ordinario asi como los pertinen-  
tes a cada caso.-FALLAMOS: que debemos de condenar y condenamos a  
FRANCISCO BARDAJO OSET, como autor de un delito de adhesión a la reb-  
belión, sin circunstancias a la pena de TRINTA AÑOS de reclusión ma-  
yor, se le condena tambien a las penas legales accesorias correspon-  
dientes.-En cuanto a la responsabilidad civil deberá de estarse a lo  
dispuesto en la Ley de 9 de Febrero último.-Así por esta nuestra  
sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-JUAN FABRAT DE VAL.-  
SECRETARIO.-ESTEBAN ESCOBIZO.- FARIASO QUINTANA RUIZ.-JUAN SANCH V.  
BORCHAN.-CARLOS CARIBAS DEL JOYO.-SERGIANDO MARTIN LABORDA.-Rubric  
ados.-

DECRETO DE APROBACION DEL TIR. DE AUDITOR.-Zaragoza 19 de Enero de  
1940.-AGERO Prestar mi aprobación a la sentencia analizada, que de-  
claro firme y ejecutoria. Pasen los autos al Juez instructor, para  
cumplimiento, notificación, cursos de testimonios y demas trámites.-  
El Auditor.-FERNANDO BRAUS.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que di-  
ci.-5ª Región Militar.-Auditoria de Guerra.-

y para que conste y su remisión AL TRIBUNAL REGIONAL  
DE RESPONSABILIDAD'S POLITICAS, - - - - - expido el presente de  
orden y visado por 684 en Huesca a treinta y uno de Enero de mil  
novecientos cuarenta y uno.



*Celedonio Jover*

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculgado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



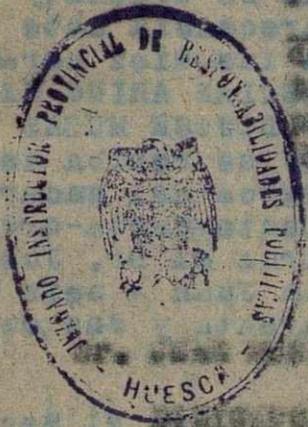
DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.  
Doy fe.

*[Handwritten signature]*

con providencia citada en el día de hoy acordado practicar las diligencias que abajo se indican referentes al expediente Francisco Barcega Oret para lo que comisiono a V. debiendo llevarse a efecto seguidamente y remitirse a este Juzgado una vez practicadas.

Fecha a 24 de marzo de 1948.



*[Handwritten signature]*  
Almudena de San Juan  
SECRETARIA DE JUSTICIA

- 1.- Designara tres vecinos de una localidad que correspondan las tierras pertenecientes al EXPEDIENTE arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos al 1.º de mayo de 1947, separándolos en tres grupos: terrenos rústicos urbanos y suburbanos y VALORES de terrenos cada uno de estos grupos.
- 2.- En cuatro copias de informe de bienes que se parte le remite los trascritos a los autoridades consignadas al pie de aquellos, indicando que se les devuelvan a V. diligenciados y los remita a este Juzgado con la presente certificación. Asimismo V. directamente los informes al trascritor cinco días sin haberlos evacuado.
- 3.- En breve informe que V. haga por separado consignando con toda claridad el establecimiento personal e lugar donde se encuentre el expediente presentando el efecto a los familiares de este a 1948 a las personas que pueden estar interesadas; si el expediente es conyugal, hijos y personas a las que tenga la obligación de mantener, expresando el nombre y número de cada y el lugar al que se da o jornal.

PROVIDENCIA.-Por recibida la anterior carta-orden cúmplase cuanto en élla se ordena, y a tal efecto citese de comparecencia ante este Juzgado municipal para las diez horas del día de mañana a D. SEBASTIAN ARINO MELER, D. VICENTE TURMO TORRES y D. JOSE MUZAS BUIL, vecinos de esta villa, y se reciba declaración en forma legal acerca del encartado enumerado en la precedente carta-orden.

Así lo manda y firma el Sr. Juez municipal en Almunia de San Juan a seis de Aril de mil novecientos cuarenta y dos, de que certifico.

El Juez mupal.

El Secretario

DILIGENCIA.-Acto seguido hice las citaciones que en se refiere de providencia anterior y entorados firman conmigo, de que certifico.

Sebastian Arino  
Jose Muzas

Vicente Turmo

Pauel

DECLARACION DE LOS TESTIGOS SEBASTIAN ARINO MELER, VICENTE TURMO TORRES Y JOSE MUZAS BUIL.-

Siendo las diez horas del día siete de los corrientes, comparecieron en este Juzgado municipal ante el Sr. Juez D. José Torres Casales, y de mí el infrascripto Secretario los que dijeron ser y llamarse como queda dicho, los que juramentados en forma por el Sr. Juez, manifiestan que el encartado, (ya difunto) Francisco Batdaji Oset, no posee ninguna clase de bienes.

y firman con el Sr. Juez de que certifico

Sebastian Arino  
Jose Muzas

Vicente Turmo

Pauel



En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 26 de Marzo, recibido en este Puesto con fecha 7 del actual por conducto del Sr. Juez municipal de esta localidad, sobre informe de los bienes que posee el vecino de la misma Francisco Bardalí Oset, tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.S. que los bienes que se le reconocen al mencionado individuo son:

- En rustica..... *rueda*.....
- En urbana..... *rueda*.....
- En pecuaria:..... *quinientos paces*.....

Lo que comunico a V.S. para su superior conocimiento.  
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Almunia de San Juan 8 de Abril de 1942.  
El cabo comandante del Puesto.

*Jose Ferrero Ferrero*

Señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

HUESCA.



ALCALDIA NACIONAL

DE

Almunia de San Juan

(HUESCA)

Núm. ....

16  
b

En virtud de lo que a mi fin  
de fecha 26 de Marzo último  
se presentó a los bienes que po-  
see el encausado D. Juan  
Borbay, oret, debe portuinnob  
que no posee bienes de mi-  
quina, etc.

Dis. quoda a V. P. amudramo.  
Almunia de San Juan 7 abril 1942  
El Alcaide

Antonio Almunia



Se. Juez Instructor de R. P.  
\_\_\_\_\_

Huesca 22 de Abril de 1942

De orden de S. P.<sup>a</sup> quedan unidos  
los presentes diligencias a los  
autos de su razón. - Day fe.

Juanfranco

Almudena de San Juan

PROVIDENCIA JUEZ  
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos  
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-

mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp: TRIBUNAL REGIONAL DE HUESCA]*

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 7 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

*[Handwritten signature]*

AUTO

En Barbastro veintisiete Diciebre de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Francisco Bardaji Oset, vecino de Almunia de San Juan, apareciendo del mismo, que era de ideas izquierdistas, fué voluntario al ejército rojo, pasándose a las tropas Nacionales, de las que desertó para pasarse de nuevo al ejército rojo. Fue condenado como autor de un delito de adhesión a la rebelión a la pena de treinta años de reclusión mayor.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que NO tiene bienes, habiéndose acreditado el legal forma su insolvencia.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Sécretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Francisco Bardaji Oset.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Montan, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fé. - y por prorrogación de jurisdicción de

*Francisco Marco Montan*  
*[Signature]*



FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL  
HUESCA.

Acuso recibo a V. S. del testimonio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha *27* de *diciembre* en el expediente de Responsabilidades Politicas núm. *28* del Juzgado y de la Audiencia, seguido contra

*Frau - Bardaji*

vecino de *Munilla P. Leon*

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca, de *11 ENE. 1944* de 194



*[Firma manuscrita]*

SR. JUEZ DE INTRUCCION DE

*Lamaribe*

Providencia  
Jues  
Señor Baueros

Tamarite de Litera  
veinte de Julio de  
mil novecientos cua-  
renta y cuatro.

La precedente comunicacion del  
Jues. N. Fiscal en que se da por notifi-  
cado del auto dictado en el presente expe-  
diente enase al mismo y habiendo trans-  
currido el plazo de cinco dias sin interpo-  
ner recurso contra el haciendose firme  
librense los testimonios que en el mismo  
están acordados en el referido auto y re-  
mitanse con atentas comunicaciones en  
las que se intere para acuse de recibo para  
proceder al archivo de este expediente y  
tambien la oportuna carta orden al inferior  
para la notificacion del auto al cumplado.

Lo mando y firma el Jues don Mariano  
Baueros Laverde Jues de Instruccion ejerciente  
de este Partido doy fe.

M. Baueros

Vigilancia. En el mismo dia  
se efectua la union y se libran los tes-  
timonios con atentas comunicaciones  
en los terminos acordados y tambien la  
orden al inferior doy fe.

V. Calcer

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA E INSTRUCCION DE  
TAMARITE DE LITERA

*Responsabilidades Políticas*

Causa n.º *3544 Audiencia*  
*Adem n.º 28 Juzgado*

Sobre *Responsabilidades Políticas*

Contra *Francisco Pardaji Cort*

*Vecino de Almunia de San Juan*



En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha *de hoy* dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera *20* de *Julio* de 194*4*

El Secretario Judicial,

*[Signature]*

Sr. Juez Municipal de

*Almunia de San Juan*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

*Se notifique al expedientado anotado al margen, haber dictado por este Juzgado con fecha 24 de Diciembre último auto de sobreseimiento en el expediente que también se indicó. Requiere a él o a alguno de sus familiares para que manifieste el día y pueblo en que nació a Francisco Pardaji Cort nombre de sus padres estado y profesión*

videncia  
Juez  
Sr. Torres

En la Alameda de San Juan a dos de Agosto de mil nove-

cientos noventa y cuatro  
Por recibida la precedente Carta-Orden, cumplase cuanto en ella  
se indica, practiquense las diligencias que en ella se interesan,  
y hecho devolvase al juzgado de procedencia dejando nota suf-  
iciente.

Así lo acordó y firmó el Sr. Juez municipal D. José Torres Casals,  
de que certifico.

El Juez.

El Secretario.

José Torres

J. Ferrer

Notificación y Requejamiento.- En el mismo día, yo el secretario teniendo  
en mi presencia en representación del Francisco Bardagi Orset  
a la hermana del mismo Rosalia Bardagi, le notifiqué por  
lectura íntegra el contenido de la anterior Carta-Orden, ha-  
ciéndole saber haberse dictado, por el juzgado de 1ª Instau-  
cia de este partido y con fecha veintisiete de Diciembre último,  
Auto de Sobreseimiento en el Expediente N.º 3574 que se les se guía  
por responsabilidades políticas.

Al mismo tiempo le requejé para que manifestara el día  
y pueblo en que nació su referido hermano Francisco Bar-  
dagi Orset, y dijo que fue el 19 de Septiembre de 1916 en el  
pueblo de San Juan, y que sus padres se llaman José y  
Dionisia. Y devolvase por autógrafo y certificado firmado por  
el Expedientado Francisco Bardagi Orset (disuelto) su her-  
mana Rosalia Bardagi Orset, de que certifico.

Rosalía Bardagi

J. Ferrer